

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 28 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—8.551-C

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 99 de la línea a E. T. «Deshidratadora».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Ibars de Urgel.

Final de la línea: E. T. «Estany».

Tensión: 25.000 voltios.

Longitud: 590 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. «Estany».

Potencia y tensión: E. T. de 100 kVA. a 25.000/380-220 voltios.

Referencia: A-1.379.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 3 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—8.321-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan fechas de levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en la zona regable de las Bardenas (Navarra y Zaragoza).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de tierras declaradas en exceso en la segunda fase del proyecto de parcelación de la zona regable por la primera parte del canal de las Bardenas, así como a verificar su ocupación que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días que se señalan seguidamente, a partir de las diez horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Superficie en exceso — Ha.	Propietario	Fecha acta previa
<i>Término de Sangüesa</i>		
1.2750	D. Antonio Arbeloa Esparza	12-12-67
45.2680	Hros. de José Antonio Azlor de Aragón ...	12-12-67
37.8930	D. ^a Juana Bornás Caballero	12-12-67
0.3000	D. Eusebio Iso Ibáñez	12-12-67
2.9500	D. ^a Juana Rada Arina	12-12-67
21.4750	R.R. PP. Jesuitas del Castillo de Javier ...	15-12-67
19.4500	D. ^a Asunción Rodrigo Zuasti	15-12-67
6.1400	D. Antonio Rodríguez Martínez	15-12-67
4.7000	D. Sebastián Bandrés Carlos	15-12-67
<i>Término de Carcastillo</i>		
28.4000	R.R. PP. Cistercienses de Santa María de la Oliva	28-12-67

Superficie en exceso — Ha.	Propietario	Fecha acta previa
<i>Término de Ejea de los Caballeros</i>		
104.4454	Hros. de Ana Bentura Sariñena	9- 1-68
19.3875	D. Carlos Cerrada Bentura	9- 1-68
35.2000	D. ^a Pilar Cerrada Bentura	9- 1-68
65.3570	D. ^a María Cía Cubeñas	12- 1-68
31.6250	D. Luis Dehesa Hernández	12- 1-68
55.4540	D. Félix Ansó Ansó, don Miguel Cerlanga Longás y don Emilio Oliver Barrutia.	12- 1-68
2.7480	Hros. de Valero Gallizo Barrera	16- 1-68
35.6140	D. Urbano Marcellán Millán	16- 1-38
23.3850	D. Alfonso Miguel Caveró	16- 1-68
29.2125	D. ^a Josefina Miguel Caveró	16- 1-68
45.1110	D. Francisco y doña Matilde Gómez-Rodulfo Moriones y doña Josefa Moriones Coscolluela	19- 1-68
85.4908	D. Angel Nogué López y don Félix Campos Gallizo	19- 1-68
58.5500	D. Angel Pérez-Surio Soria	23- 1-68
49.6125	D. Félix Pérez-Surio Soria	23- 1-68
55.6677	D. José Martínez Pérez, don Arturo Martínez Vinué, don Mariano Caro-Frías Salazar, don Juan Salvoch Salvoch y don José Luis Suñen Tejero	23- 1-68
2.1480	D. Luis Petisme Urquiaga	23- 1-68
<i>Término de Tauste</i>		
26.1750	D. ^a Adelaida Bentura Vera	26- 1-68
26.0250	D. Benjamín Bentura Vera	26- 1-68
12.4000	D. ^a Pilar Bentura Vera	26- 1-68
18.6750	D. Antonio García Alvarez	30- 1-68
34.0993	Hnos. Gracia Mateo	30- 1-68
59.4124	Hros. de Pablo Refusta Casajús	30- 1-68
13.8725	D. ^a Celia y doña Aurora Sagasti Gracianeta	2- 2-68
17.9500	D. ^a Josefa Larragay Salas	2- 2-68
5.7725	D. Angel Lostalé Navarro	2- 2-68
5.0375	D. José Mampel Roca	2- 2-68
8.2500	D. Luis Mampel Roca	6- 2-68
10.6931	D. ^a Ramona Martín Moro	6- 2-68
60.0500	D. Pedro Eserverri Carrica	6- 2-68
10.6931	D. Joaquín Cerlanga y don Luciano Ansó.	6- 2-68

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—7.524-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 2809/1967, de 16 de noviembre, por el que se concede a la firma «Transter, S. A.» el régimen de admisión temporal para la importación de fibra de poliéster para la fabricación de hilados de poliéster y viscosilla.

La firma «Transter, S. A.», solicita el régimen de admisión temporal para la importación de fibra poliéster para la fabricación de hilados de poliéster y viscosilla con destino a la exportación.

La operación se considera beneficiosa para la economía nacional y en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley de catorce de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, su Reglamento de catorce de agosto de mil novecientos treinta, Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y demás disposiciones complementarias reguladoras del régimen de admisión temporal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a la firma «Transter, Sociedad Anónima», la importación en régimen de admisión temporal de fibra de poliéster sub-standard para la fabricación de hilados de poliéster y viscosilla (cincuenta por ciento de cada materia), teñidos, con destino a la exportación.